



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, MODIFICADO EN PANDEMIA

Y

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN 2020

INTRODUCCIÓN.

El presente Documento “**Anexo al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar en Pandemia**”, es un texto normativo que complementa al Reglamento de Evaluación de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, y que:

- Responde a los lineamientos de Ministerio de Educación, bajo la normativa según Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- Se aplicará a todos los Niveles de Enseñanza que imparte nuestro Establecimiento.
- Tendrá vigencia durante todo el proceso de pandemia, tiempo en que se mantiene la suspensión de clases presenciales total o parcial, por razones sanitarias.
- Toda acción educativa, en este periodo de Pandemia, promoverá el desarrollo de habilidades fundamentales para la vida.

I. ACOMPañAMIENTO EN PANDEMIA, APRENDIZAJE Y PRIORIZACIÓN CURRICULAR:

Según los lineamientos del Ministerio de Educación, el aprendizaje durante pandemia se debe definir por:

- Priorización de Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura, es decir, se trabajarán solo los contenidos imprescindibles (Nivel 1 para el presente año) que permitan la



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

continuidad de estudios en el nivel siguiente, para trabajar contenidos esenciales y vinculantes con aprendizajes (Nivel 2 para año 2021).

- Uso de diversos tipos e instrumentos de Evaluación, que permitan retroalimentar el aprendizaje efectivamente logrado.
- Flexibilización en cantidad de asignaturas, cantidad de horas por asignaturas, tipo y cantidades de evaluaciones de éstas.
- Trabajo remoto, on line o con material impreso, usando diversas metodologías de enseñanza y materiales didácticos.
- Trabajo pedagógico que favorezca la autoeducación y autonomía en aprendizaje, para promover la formación integral de todos y todas las Estudiantes.
- Apoyo especializado y adecuaciones curriculares significativas para Estudiantes con NEE en todas las asignaturas que lo requieran.

En referencia a lo anterior, nuestro Establecimiento, determinó como ejes centrales del quehacer educativo, el acompañamiento remoto psicoemocional, social y pedagógico para todos y todas nuestras Estudiantes, con recursos y materiales que efectivamente dispongan y a los que puedan acceder en sus hogares, bajo los principios de inclusión, accesibilidad y equidad.

Según eso, el acompañamiento remoto, el presente año escolar, se ha organizado en tres etapas consecutivas:

1° periodo: del 13 de marzo al 10 de abril se realizaron acciones pedagógicas tendientes a completar el currículum incompleto del año 2019, a través de guías de autoaprendizaje, enviadas a los y las estudiantes vía on line, a través de página web de Liceo, e impresas y enviadas en forma material a Estudiantes que lo requieran, sin calificación.

2° periodo: del 27 de abril al 27 de junio se inició el currículum del nivel correspondiente al presente año escolar, con uso de herramientas como Guías de autoaprendizaje, uso de Textos de Estudio de cada Asignatura, retroalimentación de aprendizajes, a través de correos de Profesores/as de Asignaturas. Sin calificación.

3° periodo con definición de término del año escolar sin retorno a clases presenciales: del 20 de julio en adelante. Se continúa el aprendizaje de Objetivos y Contenidos priorizados, a través de



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

metodología remota multimodal, esto es, aplicación de diversas estrategias de enseñanza y aprendizaje como guías de autoaprendizaje, uso de plataformas on line para clases sincrónicas (zoom, meet, classroom, etc), uso de textos de asignaturas, uso de cápsulas de video de enseñanza, a través de Canal youtube liceano, uso de plataforma Moodle, uso de redes sociales como Instagram, y estrategias de retroalimentación y evaluación de aprendizajes con evidencias de actividades pedagógicas, a través de plataformas y redes sociales, usando correo electrónico institucional de cursos, whatsapp, y otros.

II. SOBRE PROMOCIÓN Y REPITENCIA:

A la espera de una definición clara y oportuna del Ministerio de Educación sobre Promoción y Repitencia, en respeto del Derecho Fundamental de la Educación y bajo el principio del interés superior del niño, la niña, el o la adolescente, es preciso definir que será promovido el o la estudiante que cumpla las siguientes condiciones:

- Participar de las acciones de acompañamiento destinadas a su aprendizaje.
- Entregar suficientes evidencias de trabajo pedagógico, las que permitirán retroalimentar sus procesos individuales de aprendizaje y evaluar el avance del mismo, toda vez que el o la Profesora se lo solicite.
- Que cumpla con las calificaciones y promedios finales que nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción estipula (Decreto 67).

En el caso del Alumno o Alumna que, habiendo participado de las actividades y cumpliendo con remitir a su profesor/a las tareas o actividades, entregue las evidencias en blanco o éstas no alcancen el mínimo de logro para su aprobación, será calificado con notas que den cuenta de la falta de aprendizaje.

Todo estudiante que llegue hasta el término del año lectivo como Alumno/a regular del Establecimiento, deberá llevar calificaciones finales en las asignaturas priorizadas del Plan de Estudio, las que serán registradas en el Acta Final de Calificaciones, requisito necesario a cumplir para cerrar el acta respectiva en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación, en la fecha estipulada.



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

La Unidad Técnico Pedagógica levantará el acta respectiva, posterior al análisis de caso por parte de Comisión de Evaluación, entrevista con Apoderado y alumna/o, de Estudiantes Reprobados, dejando establecidos los factores que determinaron esta condición.

III. SOBRE LA EVALUACIONES EN PANDEMIA:

Como lo indica el documento del MINEDUC "Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19", las evaluaciones realizadas durante el proceso aprendizaje a distancia, serán **formativas, acumulativas y sumativas parciales**, en el sentido de que no son evaluaciones finales, pero permitirán llegar a una calificación, con el fin de resguardar la Situación Final de cada estudiante al término del año escolar. Todas las calificaciones de cada curso se estipularán en CALENDARIO DE CALIFICACIONES, previamente acordado entre Docente y estudiantes, informado en plazos y medios correspondientes y disponible para conocimiento de Apoderados/as.

- **Evaluación formativa**

Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que permitan ir adecuando los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo, que tengan sentido, que otorguen relevancia a sus aprendizajes.

La Evaluación Formativa y/o de Proceso, permite promover el progreso del aprendizaje de todos y todas las Estudiantes, considerando la diversidad e individualidad de ellos y ellas.

Para la implementación de la evaluación formativa, es preciso tener presente que debe:

- * Ser adecuada a lo efectivamente enseñado por el o la Profesora y a lo efectivamente aprendido por la o el Estudiante.
- * Aportar evidencia suficiente sobre el logro de aprendizaje y desarrollo de habilidades.
- * Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los y las Estudiantes efectivamente alcancen.
- * Considerar situaciones evaluativas diversas, relevantes, interesantes, pertinentes y aplicables a la vida cotidiana.



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

* Ser diferenciadas en contenido y en forma para que, Estudiantes con NEE, demuestren sus progresos, de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente en estos casos.

- **Implementación de la evaluación formativa**

Cada Departamento de Asignatura, en concordancia con la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo, definirá previamente los instrumentos de Evaluación, la periodicidad y el sistema de retroalimentación a aplicar, con el fin informar adecuada y oportunamente, para no sobrecargar a los y las Estudiantes.

IV. CALIFICACIONES POR ASIGNATURA

Se utilizarán todo tipo de Instrumentos de Evaluación y calificación para determinar el logro de objetivos de aprendizaje de un o una estudiante, según acuerdo entre Docentes y Cursos respectivamente.

En Documento “**Calendario de Calificaciones de Asignaturas por curso**”, quedará expresado el objetivo a evaluar, el tipo de Instrumento de calificación que se utilizará, la pauta de evaluación del mismo, la fecha de entrega o envío, la fecha de devolución de resultados y las acciones de retroalimentación para el o la Estudiante.

Cada Curso contará con Un Calendario de Calificaciones debidamente informado y socializado a través de correos de curso e individuales, así como informado en Consejos de Curso y reuniones de Apoderados y Apoderadas

V. SOBRE LA CALIFICACIÓN EN PANDEMIA

Para definir la Promoción y/o Repitencia de los y las Estudiantes, se flexibilizarán los criterios de calificaciones y se considerará un solo periodo anual, esto es, no se separará por semestre el año 2020.

Para calificar se utilizará la información recogida durante el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje a través de evaluaciones formativas, calificaciones parciales y otras, a través de la aplicación de



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

diversos instrumentos de calificación, en relación con las estrategias evaluativas definidas por nuestro Establecimiento.

A continuación se describen las situaciones evaluativas que serán atendidas:

1.- Los y las Estudiantes serán calificados en cada una de las diez Asignaturas del Plan de Estudio Priorizado para el presente año escolar, a través de evaluaciones formativas o calificaciones parciales.

2. No se calificará trabajos, pruebas, guías, u otros instrumentos de calificación que no fueran entregados por los estudiantes. Todos y todas las Estudiantes deben entregar sus trabajos en fechas indicadas en Calendario de Calificaciones enviado a Correo de cursos.

3. Se considerarán Casos especiales de Evaluación o Calificación a la situación particular de un o una Estudiante, que no pueda resolverse según los criterios anteriores.

Todo caso especial debe estar debidamente certificado o documentado, según las evidencias profesionales respectivas, que testimonien la condición irregular.

Los casos Especiales de Evaluación o Calificación, se clasificarán en tres situaciones especiales:

* Casos especiales de Evaluación o Calificación.

* Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que requieran Adecuaciones Curriculares.

* Casos Excepcionales derivados al Comité de Evaluación.

Para certificar o documentar adecuadamente todo Caso Especial o Excepcional, el o la Apoderada debe tomar contacto con Profesor/a Jefe u otra instancia de Equipo de Gestión, para informar la situación que presente su Pupilo/a y es su responsabilidad entregar toda la documentación que avale la situación especial de aquel.

El plazo máximo para presentar toda la documentación que justifique el caso especial será el viernes 27 de noviembre de 2020.



3.1 Casos especiales de Evaluación o Calificación:

-Presentar una condición irregular contingente y puntual como: falta de equipamiento tecnológico y/o conectividad tardía o irregular, problemas en los ámbitos de salud física, salud emocional o salud social (según orientaciones de OMS) u otra situación puntual.

-Su condición debe estar debidamente certificada e informada adecuadamente, en tiempo y formalidad a Orientación, UTP, Profesor/a Jefe y Profesores de Asignatura según corresponda.

La persona responsable que reciba esta información, derivará el caso directamente a UTP, quien mantendrá un registro de CASOS ESPECIALES DE EVALUCIÓN, todos los que serán informados a profesores/as para confección de Calendario Especial de Evaluaciones/ Calificaciones.

Esta certificación puede ser uno o más de los siguientes documentos: Certificado médico, Informe psicológico o de especialista de salud mental, Informe de Profesor jefe, solicitud del Apoderado/a con informe de la situación, o en su defecto, Informe de Orientadora, Encargada de Convivencia Escolar, que respalde situación del estudiante. Se excluyen certificados médicos desfasados en el tiempo.

-Todo estudiante que, estando debidamente certificado, acredite como Caso Especial, será evaluado y calificado con **Calendario especial de calificaciones**, esta condición permite:

- a) Terminar todas o algunas asignaturas con menor cantidad de calificaciones parciales
- b) Rendir las calificaciones en un tiempo distinto del resto del curso.
- c) Homologar calificaciones (repetir promedio o notas parciales) en asignaturas similares en objetivos, desarrollo de habilidades y currículo, según sugerencias de UTP y en acuerdo con Profesores/as de Asignatura, por ejemplo: Biología con Educación física y salud, en unidades de cuidado de la salud física y emocional, Matemática con Física, en unidades de Matemática para la Física, etc.

Observación:

Los puntos a), b) y c) anteriores serán resueltos por UTP en acuerdo con los y las Profesores/as de las asignaturas involucradas.



3.2 **Estudiante con N.E.E.** que requiera Adecuaciones curriculares y/o Adecuaciones Evaluativas, sugeridas, diseñadas y aplicadas de común acuerdo entre UTP, Profesor de Asignatura y Profesor de Programa de Integración.

Para estos y estas Estudiantes, se realizará un Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales, debidamente conocido y aceptado por Apoderados y Profesores de Asignaturas.

Las adecuaciones se podrán ir flexibilizando y adecuando, según la condición emocional, social, familiar que el estudiante pueda estar viviendo durante el proceso.

3.3 **Casos Excepcionales derivados al Comité de Evaluación:** los casos no contemplados en las situaciones especiales 3.1 y 3.2 de este anexo pasarán al **Comité de Evaluación** para su definición final, el que considerará la trayectoria de aprendizaje durante el presente año escolar, así como su asistencia a actividades pedagógicas.

VI.- **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** El Comité de Evaluación es un organismo Técnico-pedagógico constituido por Profesionales de la Educación, que actuará en el marco de Decreto 67 en Pandemia, que recaba y analiza información importante y certificada.

Tiene como objetivo sancionar toda situación excepcional de un o una Estudiante que no haya logrado desarrollar todas las habilidades, conocimientos y /o aptitudes que el nivel educativo actual requieren, o en casos de falta de comunicación y conectividad sistemática durante el año escolar.

Permitirá analizar todos los otros ámbitos contextuales de ese estudiante, para lograr su Promoción o determinar su Repitencia, con fines pedagógicos. Decisión exclusiva del presente Comité de Evaluación.

El comité actuará en forma preventiva para evitar repitencia y/o deserción escolar. Cuenta con la facultad de ser resolutivo respecto de la promoción o repitencia del estudiante.

El Comité de Evaluación estará formado por:



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

- Docentes de Equipo de Gestión Escolar, de acuerdo al nivel (Directora, Orientadora, UTP, Coordinadora PIE, Inspector/a General, Encargada de Convivencia Escolar, etc.)
- Profesora o Profesor Jefe
- Profesor o Profesora de la o las asignaturas involucradas
- Profesora o Profesor de Programa de Integración si corresponde.
- Se adjunta protocolo de Actuación de Comité de Evaluación.

VII. SITUACIÓN FINAL

Según Calendario Regional de MINEDUC, el presente año escolar lectivo para nuestro Establecimiento, se cierra con fecha 23 de diciembre. Por lo tanto, para efectos proceso de completación de notas, se exige que con fecha máxima al 11 de diciembre, todos y todas las Estudiantes deben tener claridad acerca de su situación final, la que se determinará según los resultados de la calificación obtenida en cada una de las Asignaturas del plan de Estudios priorizado por Pandemia.

Lo anterior permitirá registrar en Acta de Calificación Final la Promoción o Repitencia de cada Estudiante.

En caso de repetir de curso, el o la Estudiante conserva su cupo o vacante en Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

Cualquier situación no considerada será resuelta por Consejo de Profesores/as de Curso, UTP y Dirección.

Nota:

LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUCIÓN EN PANDEMIA, PASARÁN AL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA SU DEFINICIÓN FINAL.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN.

1. El Comité de Evaluación es un organismo Técnico-pedagógico constituido por Profesionales de la Educación, que actuará en el marco de Decreto 67 en Pandemia, que recaba y analiza información importante y certificada.
2. Tiene como propósito determinar la solución de toda situación excepcional de un o una Estudiante del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, que no haya logrado desarrollar todas las habilidades, conocimientos y /o aptitudes que el nivel educativo actual requieren, siguiendo las orientaciones de la Priorización Curricular, emanadas del Ministerio de Educación o en casos de falta de comunicación y conectividad sistemática durante el año escolar.
3. Permitirá analizar todos los otros ámbitos contextuales de ese estudiante, para lograr su Promoción o determinar su Repitencia, con fines pedagógicos. Decisión exclusiva del presente Comité de Evaluación.
4. El comité de Evaluación cuenta con la facultad de ser resolutivo, respecto de la promoción o repitencia del estudiante.
5. El Comité de Evaluación estará conformado por:
 - a) Docentes de equipo de Gestión escolar, de acuerdo al nivel del estudiante (Directora, Orientadora, UTP, Coordinadora PIE, Inspector(a) General, Encargada de Convivencia.
 - b) Profesor(a) Jefe.
 - c) Profesor(a) de la o las asignaturas involucradas
 - d) Profesor(a) del programa de Integración si corresponde.
6. El presente protocolo tendrá vigencia desde el 30 de noviembre hasta el término del año lectivo, que de acuerdo al calendario escolar corresponde al 23 de diciembre del presente año.
7. Cabe destacar que durante todo este periodo escolar remoto, desde séptimo a cuarto medio se ha utilizado la evaluación formativa, a través de: guías de estudio, disertaciones, informes de lectura y otros, en diversas plataformas online, llamadas por whatsapp, correos electrónicos, entrega de material impreso en el establecimiento, etc.
8. Es deber del Comité de Evaluación analizar y resolver los casos excepcionales de nuestros (as) estudiantes. Y actuará según los siguientes casos:



LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS - www.liceogrc.cl

8.1. Aquellos(as) alumnos(as) que presentaron problemas de salud física y/o socio-sico emocional, que no hayan presentado ningún reporte de aprendizaje a través de guías, pruebas, trabajos u otros, y estén debidamente certificados, podrán ser promovidos, utilizando para ello, el promedio de las asignaturas del año anterior. Según indica el punto n° 3.1 de Capítulo “Sobre calificación en Pandemia” en Anexo de Reglamento de Evaluación.

8.2. En el caso de estudiantes que no alcancen a terminar con todo el calendario de calificaciones en pandemia y que estén debidamente certificados con problemas de salud física, emocional u otros, serán promovidos con las calificaciones que logró realizar durante este tiempo de pandemia. En caso de no lograr un promedio similar al del año anterior, se considerará el promedio de la asignatura del año 2019, si es que le favorece.

9. Los(as) estudiantes que pese a todos los intentos por parte del establecimiento de contactarlos a ellos (ellas) y a sus apoderados, sin tener respuesta alguna, se activará el Comité de Evaluación, que junto al Equipo directivo tomará la decisión de Promoción o Repitencia, según evidencias recogidas a la fecha.

En el caso de Repitencia, será calificado con notas de reprobación para poder concluir con proceso administrativo de cierre de Acta de Año escolar 2020, en SIGE.

10. Toda situación especial de Estudiantes con NEE será resuelto por el Programa de Integración y UTP.

11. La decisión acordada por el Comité de Evaluación será informada a Padres, Madres y/o Apoderados, a través de correo electrónico.

Una vez conocida la resolución, el Apoderado o Apoderada puede apelar, en un plazo máximo de tres (3) días, haciendo llegar nuevos antecedentes al Comité de Evaluación.

La decisión final de dicho Comité de Evaluación, será expresada en **Acta de Resolución Individual**.

En el **Acta de Resolución Individual** se indicará la condición de Promoción o Repitencia del o la Estudiante, así como la calificación con que se le cerrará el año escolar, la que se incorporará en Acta de Calificación Final, SIGE.

12. Todo caso no contemplado en los puntos anteriores, se resolverá por Comité de Evaluación.

DIRECCIÓN

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS

Castro, octubre, 2020.